DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATACION DIRECTA N° 6479/2020

ORDEN DE COMPRA EN PLAZA N° 56641/2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Administración Nacional de Electricidad – ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Felix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma FIRE MASTERS S.R.L., domiciliada en Moisés Bertoni c/ Carretera López, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, inherente a la Contratación Directa N° 6479/2020, para el "Mantenimiento de Extintores Portátiles contra Incendio, de Polvo Químico Seco (PQS) y Gas Carbónico (CO2), bajo la Modalidad de Contrato Abierto", ID 375.650, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 forma parte de la Orden de Compra en Plaza N° 56641/2020, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 9 de diciembre de 2020, en el marco de la Contratación Directa N° 6479/2020, para el "Mantenimiento de Extintores Portátiles contra Incendio, de Polvo Químico Seco (PQS) y Gas Carbónico (CO2), bajo la Modalidad de Contrato Abierto".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente **Convenio Modificatorio N° 1**, es ampliar el plazo de vigencia de la Orden de Compra en Plaza N° 56641/20, hasta el 31 de mayo del 2021.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto del presente Convenio Modificatorio, es el indicado en la Orden de Compra en Plaza N° 56641/20, sin variación alguna.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será cubierto con fondos del rubro 16001-243-30, del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación Presupuestaria N° 435/2020.

Fire Masters S.R.L.

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, será de conformidad a lo establecido en la Orden de Compra en Plaza N° 56641/2020.

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N°1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 17 DIC. 2020

Máxima Stela González Becker
C.I. N° 281.542
FIRE MASTERS S.R.L.

Fire Masters S.R.L.

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos